



428/75

Expte. n° 57.022/75

VISTO:

La presentación efectuada por el Instituto de Arte y Folklore por la cual / solicita se reconsidere la denegación efectuada al pedido de designación como Auxiliar Docente de 2da. categoría de la Sra. Mónica Teresa Rodríguez de Lavilla, alumna de la carrera de Antropología, para desempeñarse en el citado Instituto; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Arte y Folklore fundamenta su pedido de reconsideración en los antecedentes de la Sra. de Lavilla, quien ha cumplido tareas de gabinete y laboratorio, de exposición y preparación de muestras públicas, así como trabajos de campo como integrante del equipo de investigación del Museo de Arqueología de la Casa;

Que en oportunidad de realizarse el III Congreso Nacional de Arqueología el año 1974 en nuestra ciudad, ha colaborado en la ponencia presentada por el Museo de Arqueología, según informa el Jefe de División a cargo del Museo;

Que las tareas de apoyo técnico especificada por la Dirección del Museo que deberá cumplir la Sra. de Lavilla están vinculadas con el área de las materias / que la misma tiene aprobadas;

Que no obstante lo especificado en el artículo 3° de la resolución n° 244/75 los considerandos antes expuestos justifican una medida de excepción al mismo;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Designar interinamente a partir del 1° de Junio de 1975 y hasta el 31 de Enero de 1976, a la Sra. Mónica Teresa RODRIGUEZ de LAVILLA, Lib. Civ. n° 6.380.062, como Auxiliar Docente de 2da. categoría para cumplir tareas de investigación en el Instituto de Arte y Folklore, dejándose aclarado que esta designación tiene el carácter de excepción a lo dispuesto en el artículo 3° de la resolución n° 244/75 y se hace en mérito a los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que, si dentro del período señalado precedentemente se cubriera dicho cargo por vía del concurso, se dará por finalizada la presente designación.

ARTICULO 3°.- Imputar esta designación en la respectiva partida presupuestaria / del Instituto recurrente.

ARTICULO 4°.- Dejar aclarado que en el término fijado en el artículo 1° está contenida la licencia anual reglamentaria de la designada.



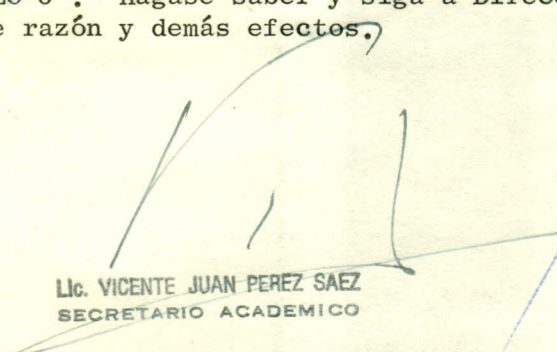
Universidad Nacional de Salta .// -2-

428/75

Expte. n° 57.022/75

ARTICULO 5°.- Establecer que la presente designación se efectúa en las condiciones que estipula el artículo 58 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654.

ARTICULO 6°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.


Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ
SECRETARIO ACADEMICO


C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
INTERVENTOR